



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
08 JUL 2003	
SEC. 1	1º 3164 HORA 1748

## Proyecto de ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**ARTICULO 1º.-** Los productos alimenticios que contengan antioxidantes, colorantes o conservantes de uso permitido, a efectos de ser identificado por los consumidores y prevenir efectos nocivos para la salud, deberán llevar impreso expresamente en sus envases, envoltorios, etiqueta o rótulo y de modo perfectamente distinguible, los nombres de cada uno de los aditivos artificiales químicos que contengan.

**ARTICULO 2º.-** Sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondieren, las infracciones a las disposiciones de la presente ley, su reglamentación y demás normas complementarias, serán sancionadas conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 18.284, considerándose como valor mínimo de la multa, para este caso, la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) y el máximo de doscientas (200) veces ese valor.

Asimismo, serán de aplicación a lo normado por la presente ley los artículos 2º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 18.284.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS  
DIPUTADA NACIONAL

HAYDE TERESA SAVRON  
DIPUTADA DE LA NACION

VICTOR PELÁEZ  
DIPUTADO DE LA NACION